



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 06 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0412-2020-MDV-SGLSG-GAF, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la evaluación y designación de los servidores de la entidad, quienes se responsabilizarán de la rendición de cuenta, sobre el registro de adquisiciones, beneficiarios y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 0102-2020-CG expedido por la Contraloría General de la República se dispone el uso obligatorio de la Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales;

Que, en la citada Resolución se establece que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática, estableciéndose que el registro es actualizado el último día hábil de cada semana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2020/MDV-ALC

Que, de la revisión del Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19, se establece que deberá realizarse el registro de la siguiente información:

- Registro de contrataciones.
- Registro de kit de canasta.
- Registro de beneficiario.

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales indica que por la obligatoriedad del registro de las contrataciones, de los beneficiarios, entre otros, en cumplimiento de los plazos previstos, como son el último día de cada semana; sugiere que el Titular de la entidad delegue en algún funcionario la creación del usuario para los registros correspondientes;



Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDV, señala que la Gerente Municipal, es el órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, la misma que tiene por objeto la gestión estratégica de la Municipalidad alineada al PEI y PDC a los planes provinciales y nacionales, desarrollando los procesos de planificación, organización, dirección, y control a efectos de alcanzar elevados niveles de eficiencia y eficacia en las acciones municipales en beneficio de la comunidad;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Secretaría General y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR al Gerente Municipal - Abogado Freddy Manuel Mayta Tristán, como responsable del adecuado registro de información requerida por la Contraloría General de la República en la Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE